



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Expte. 123B/2022  
Gestiona 9018/2022**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Expediente **123B/2022 (GEST 9018/2022)**, incoado para la contratación del Suministro de agua mineral natural embotellada al Ayuntamiento de Almuñécar (edificios municipales, instalaciones deportivas, eventos, etc.)

**Requerimiento de documentación a PAULINA JUÁREZ ORTEGA, con NIF: 23786808R.**

**INFORME.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato el Suministro de agua mineral natural embotellada al Ayuntamiento de Almuñécar (edificios municipales, instalaciones deportivas, eventos, etc.), conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Codificación Código CPV | 15981000-8 Agua mineral |
|-------------------------|-------------------------|

**Tercero.-** El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, y la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Cuarto.-** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
| <b>D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP asciende a la cantidad de 26.400 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. |   |                                     |
| Presupuesto licitación IVA excluido (cuatro anualidades incluidas prórrogas)   | Tipo IVA aplicable 10%  | Presupuesto licitación IVA incluido |
| <b>24.000 €</b>  | 2.400 €   | <b>26.400 Euros</b>                 |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>   | 92200-22601 Atenciones protocolarias y relaciones institucionales |                                     |
| <b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios</b>  |   |                                     |

|  |   |
|--|---|
| <b>E.- VALOR ESTIMADO:</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 24.000,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato. |   |
| <b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>  | <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> |
| Presupuesto de licitación IVA excluido (2 años)  | <b>12.000 €</b>                               |
| Prórrogas IVA excluido (2 años)  | <b>12.000 €</b>                               |
| Total precio estimado (4 anualidades)  | <b>24.000 €</b>                               |

|                                    |                     |                |                            |
|------------------------------------|---------------------|----------------|----------------------------|
| <b>F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b> |                     |                |                            |
| <b>AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR</b>      |                     |                |                            |
| 100 %                              | %                   |                | %                          |
| <b>G.- ANUALIDADES</b>             |                     |                |                            |
| <b>- EJERCICIO</b>                 | <b>IVA EXCLUIDO</b> | <b>10% IVA</b> | <b>TOTAL IVA INCLUIDO.</b> |
| 2024                               | <b>6.000 €</b>      | 600 Euros.     | <b>6.600Euros</b>          |
| 2025                               | <b>6.000 €</b>      | 600 Euros.     | <b>6.600Euros</b>          |
| 2026                               | <b>6.000 €</b>      | 600 Euros.     | <b>6.600Euros</b>          |
| 2027                               | <b>6.000 €</b>      | 600 Euros.     | <b>6.600Euros</b>          |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>24.000 €</b>     | 2.400 €        | <b>26.400 Euros</b>        |

**Quinto.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por igual período.

|   |                                       |  |
|---|---------------------------------------|--|
| <b>H.- PLAZO DE DURACIÓN</b>                            |                                       |  |
| Duración del contrato: 24 meses                         |                                       |  |
| Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>SI</b> | Duración de la prórroga: 24 meses     | Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> <b>SI: específico 2 meses</b> |
| Prórroga forzosa.                                       | Hasta que se formalice nuevo contrato | <b>No se precisa preaviso.</b>   |





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Sexto.-** Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 0743, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar el 15 de febrero de 2024.

**Séptimo.-** Se celebra Mesa de Contratación con fecha 12 de marzo de 2024, en la que se informa a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

| Nombre de la empresa  | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta | Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas | E-mail de contacto        |
|-----------------------|-----------------------|---|--|---------------------------|
| PAULINA JUAREZ ORTEGA | 23786808R             | 01-03-2024<br>12:47                       | Si   | comercialtaramay@yahoo.es |

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: PAULINA JUÁREZ ORTEGA - 23786808R -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C “Oferta Económica” de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**ANEXO N° III**

**(EXPTE. 123B/2022 GEST 9018/2022)**

**ANEXO III  
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS  
CONTRATO DE SUMINISTROS**

**1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

DOÑA PAULINA JUAREZ ORTEGA, mayor de edad, con residencia en Almuñécar, Granada en calle [REDACTED], con D.N.I. nº 23.786.808-R actuando en nombre propio y correspondiendo al anuncio publicado en el “Perfil del Contratante/Plataforma de Contratación del Estado” del día 14 de febrero de 2024 e informado de las condiciones de contratación:

**DECLARO**

I.- Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 14 de febrero de 2024 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: “SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”.

II.- Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

**1.- OFERTA ECONÓMICA** : Que señala como descuento genérico sobre los precios descritos en el Anexo I, del pliego de prescripciones técnicas el de un **CATORCE POR CIENTO, ( 14,00%)**

**2. 2.- MEJORAS EN UNIDADES SIN COSTE: Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).**

Que la compareciente aportara sin coste para el ayuntamiento un total de

- VEINTE ( 20) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 33 CL.
- CATORCE ( 14) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 50 CL.

Y para que conste y en prueba de conformidad del presente se firma en Almuñécar a 29 de febrero de 2024.

JUAREZ ORTEGA  
PAULINA -  
23786808R

Firmado digitalmente  
por JUAREZ ORTEGA  
PAULINA - 23786808R

Firma. Paulina Juarez Ortega.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

A continuación, se incluye el Informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal sobre la valoración de la oferta recibida, el cual se transcribe literal:

**AYUNTAMIENTO  
DE ALMUÑÉCAR**

**INFORME DE ADJUDICACION  
SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA**

Almuñécar, Costa Tropical

DIONISIO RIVAS JIMENEZ  
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL  
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Cód. Validación: 9PDEQTT22HP23TN4CTH6DJRMR  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DIONISIO RIVAS JIMENEZ (de 1)  
Arquitecto Técnico  
Fecha Firma: 22/03/2024  
HUOH: 9868a320ae1108179e40d59d1c0f9465





## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

SUMINISTRO DE AGUA

PROMOTOR: **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**



### Propuesta criterios de adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor del pliego técnico de suministro de agua embotellada, propone el siguiente informe de adjudicación:

Se ha presentado una única oferta, siendo DOÑA PAULINA JUAREZ ORTEGA, mayor de edad, con residencia en Almuñécar, con D.N.I. Nº 23.786.808-R, la oferta presentada es la siguiente:

1.- OFERTA ECONÓMICA: Que señala como descuento genérico sobre los precios descritos en el Anexo I, del pliego de prescripciones técnicas el de un CATORCE POR CIENTO, (14,00%).

2. - MEJORAS EN UNIDADES SIN COSTE: Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).

- VEINTE ( 20) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 33 CL.
- CATORCE ( 14) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 50 CL.

**Se propone como adjudicataria a DOÑA PAULINA JUAREZ ORTEGA con DNI: 23.786.808-R por ser la única oferta presentada.**

Se informa a lo que estimen oportuno que con su mayor criterio decidan.

ALMUÑÉCAR, 12 Marzo 2024

DIONISIO RIVAS JIMENEZ  
ARQUITECTO TECNICO





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

A la vista del informe del técnico, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 PAULINA JUÁREZ ORTEGA - 23786808R. Propuesta para la adjudicación**

**Total criterios CJV: 00,00**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

**Octavo.- Vista la valoración emitida y la presente sesión de la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de “Suministro de agua mineral natural embotellada al Ayuntamiento de Almuñécar (edificios municipales, instalaciones deportivas, eventos, etc.)”, Expediente 123B/2022 (GEST 9018/2022), a PAULINA JUÁREZ ORTEGA, con DNI 23786808R, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**1.- OFERTA ECONÓMICA :** Que señala como descuento genérico sobre los precios descritos en el Anexo I, del pliego de prescripciones técnicas el de un **CATORCE POR CIENTO. ( 14.00%)**

**2. 2.- MEJORAS EN UNIDADES SIN COSTE:** Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).

Que la compareciente aportara sin coste para el ayuntamiento un total de

- VEINTE ( 20) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 33 CL.
- CATORCE ( 14) CAJAS DE BOTELLINES DE AGUA DE 50 CL.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de marzo de 2024, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**RESUELVE**

**Primero.-** Requerir a **PAULINA JUÁREZ ORTEGA, con DNI 23786808R,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede*







**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

*electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

**e.** Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

**f.** Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**g.** Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

**h.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

**i.** Así como el resto de documentación contenida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas Particulares, donde se detalla toda la documentación que tiene que aportar el licitador que haya presentado la mejor oferta.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)**.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tif.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,** además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

**La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la licitadora propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 20 de marzo de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

